NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000002

ESCRITURA DE AUMENTO DE LOS CAPITALES SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA FACH S. A. (FARAH CHECA) Y REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.-

CUANTIA: $ 600 USD.-

En Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el dos de Mayo del dos mil, ante mi, Marcos Diaz Casquete, abogado y Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor **Fernando Farah Checa**, ingeniero, casado, a nombre y en representación y por su calidad de Gerente General de la compañía **FACH S. A. (FARAH CHECA)**.- El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA:** Señor Notario: en el registro público a su cargo incorpore una escritura de aumento de capital, y reforma del estatuto social de una compañía, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE UNICO.-** Lo es el señor **Fernando Farah Checa**, en representación de la compañía **FACH S. A. (FARAH CHECA)** por su calidad de Gerente General, que lo justifica con la nota de su nombramiento inscrito y la copia del acta de Junta General de accionistas que autoriza su intervención, que acompaña como documento habilitante; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- FACH S. A. (FARAH CHECA)** se constituyó por escritura autorizada

por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincencini, el dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Julio del mismo año, con un capital de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; posteriormente la compañía aumentó el capital en tres millones de sucres, de modo que el capital suscrito ascendió a cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una y el capital autorizado se lo fijó en diez millones de sucres, según consta de la escritura otorgada ante el mismo Notario el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el ventisiete de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- **I.- CAMBIO DE ACCIONES CONFORME AL RÉGIMEN DE DOLARIZACIÓN:** Que en razón de encontrarse en vigencia la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital actual de la compañía que es de cinco millones de sucres, será estimado en lo sucesivo en dólares de acuerdo al tipo de cambio aprobado para el régimen de dolarización, o sea, que el capital autorizado es representativo de **cuatrocientos dólares;** y el suscrito equivalente a **docientos dólares** que, como el mencionado capital suscrito está dividido en cinco mil acciones del valor de un mil sucres, que equivalen a cuatro centavos de dólar cada una, será dividido, en adelante, en docientas acciones de un dólar cada una.- Que En consideración a lo aprobado por la Junta General de accionistas, se anularán las acciones

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FACH S.A. (FARAH CHECA) CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DEL AÑO 2.000.-.-.-.-.-.

En Guayaquil, a veintiseis de abril del dos mil, a las doce horas, en el local ubicado en la avenida Juán Tanca Marengo Km. 5.5 de esta ciudad, se reunieron los señores Fernando Farah Checa, Gerente General y el Nelson Farah Ricaurte, Presidente de la compañía **FACH S.A. (FARAH CHECA)**, con el objeto de celebrar una sesión de Junta General extraordinaria, universal de accionistas, esto es, sin el requisito de la convocatoria.- Dirigirá la Junta el Presidente titular; y, el Gerente General en su calidad de Secretario elabora la Lista de Asistentes, anotando la nómina de los accionistas concurrentes, la clase y valor de las acciones que representan y el número de votos que les corresponde, que es del tenor siguiente: Sr. Fernando Farah Checa, 4.800 acciones; y Nelson Farah Ricaurte, 200 acciones, todas las cuales son ordinarias y nominativas, y cada una, de un mil sucres y dan derecho a un voto; en consecuencia, se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de cinco millones de sucres.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art.238 de la Ley de Compañías, la Junta se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, se lleva a cabo, porque los accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que la Orden del Día sea el siguiente: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la actualización de los capitales autorizado y suscrito de la compañía, como de las acciones emitidas, al régimen de

dolarización; **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre el aumento de los capitales autorizado y suscrito de la compañía; y, **TERCERO.-** Reforma del estatuto social.- (Hasta aquí la Orden del Día). Acto seguido, el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta: Que en razón de encontrarse en vigencia la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital actual de la compañía, que es de cinco millones de sucres, asi como las acciones que son cinco mil del valor de un mil sucres cada una, deben ser estimados en dólares de acuerdo al tipo de cambio aprobado para el régimen de dolarización, de manera que, bajo esta consideración la compañía **FACH S.A. (FARAH CHECA)**, actualmente, tiene un capital autorizado de cuatrocientos dólares; y, un capital suscrito de doscientos dólares, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una.- Que al tenor del nuevo régimen económico financiero del pais, el mencionado capital en dólares, puede dividirse en doscientas acciones del valor de un dólar cada una, y en caso de aprobarse, se anularán los títulos anteriores y se emitirán nuevos que se canjearán a los señores accionistas.- Que de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, es necesario efectuar el aumento de capital suscrito por quince millones de sucres, o sea, seiscientos dólares dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una, para que alcance en su totalidad, la suma mínima de veinte millones de sucres u ochocientos dólares; que las acciones serán suscritas y pagadas por el accionista Fernando Farah Checa, dejando constancia que el otro accionista ha

renunciado al derecho de preferencia a suscribir acciones en el aumento de capital, de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías.- Que para legalizar lo anterior es imprescindible la reforma del estatuto social.- Que, en consecuencia, somete a consideración de la Junta estos particulares.- (Hasta aquí la exposición del Presidente).- Con tales antecedentes los señores accionistas entraron a deliberar sobre el asunto planteado en el punto **PRIMERO** de la orden del día; y, la JUNTA GENERAL, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar la adaptación de los capitales como de las acciones emitidas por la compañía, al régimen de dolarización que ha sido puesto en vigencia, por lo que, en consideración al tipo de cambio que rige, el Capital Autorizado actual corresponde a la suma de cuatrocientos dólares; y, el Capital Suscrito, a la suma de doscientos dólares, dividido en dos cientas acciones del valor de un dólar cada una, las mismas que una vez emitidas, se canjearán a los señores accionistas y se anularán las anteriores, en la proporción que a cada uno le corresponde.- Con respecto al punto **SEGUNDO** de la Orden del Día, los señores accionistas entraron a deliberar sobre el asunto planteado, y, la JUNTA GENERAL, por unanimidad, **RESUELVE:1).-** Aumentar el Capital Autorizado en la suma de un mil doscientos dólares, de modo que en total, será de un mil seiscientos dólares; 2).- Aprobar el aumento del Capital Suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; de manera que, con este aumento el capital suscrito total alcanzará la suma de **ochocientos dólares**, repartidos en **ochocientas acciones** de un

dólar cada una; **3).-** Aprobar la suscripción de todas y cada una de las seiscientas acciones provenientes del aumento de capital, por el accionista señor Fernando Farah Checa; dejando constancia que el otro accionista ha renunciado al derecho de preferencia a suscribir acciones en el aumento de capital de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías; **4).-** Aprobar el pago de las precitadas acciones mediante aporte en numerario efectuado por el accionista suscriptor.- Con respecto al punto **TERCERO** de la Orden del Día, los señores accionistas entraron a deliberar sobre el asunto planteado, y, la JUNTA GENERAL, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar la reforma del artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vicencini, el dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Julio del mismo año; y en la de aumento de capital que se celebró ante el mismo Notario el 13 de Diciembre de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Febrero de 1.996.- En consecuencia, el artículo Quinto en lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO: a) CAPITAL AUTORIZADO.-** El Capital Autorizado de la compañía, es la suma de **un mil seis cientos dólares,** monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la emisión y suscripción de acciones ordinarias o preferidas.- **b) CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.-** El Capital Suscrito de la compañía es la suma de ochocientos dólares, dividido en **ochocientas acciones** ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una, que estarán contenidas en títulos

singulares de una acción, o en títulos múltiples de dos o más de ellas, que, cumpliendo los requisitos de ley, deberán numerarse del cero uno al ochocientos; y los títulos, para su validez llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía.- El Capital Pagado de la compañía es de ochocientos dólares, en virtud de que todas y cada una de las acciones se encuentran completamente liberadas.- La Junta General autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública en que se incorporen los acuerdos que anteceden y realice los trámites pertinentes para la legalización de los mismos.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara concluida la Junta, concediéndose un momento de receso para la redacción de la presente acta, y redactada, se dió lectura de ella siendo aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben los accionistas concurrentes, siendo las quince horas.- **f) Ing. Fernando Farah Checa.- f) Nelson Farah Ricaurte.**-.-

Certifico: Que el acta que antecede, es fiel copia de su original.-.

Guayaquil, 26 de Abril del 2.000

Ing. Fernando Farah Checa
Secretario Ad - hoc

FACH **SOCIEDAD ANONIMA**

Av. Juan Tanca Marengo Km. 5.5
Telfs.: 256668 - 252735
Fax: (5934) 252648 Metro: 563500
e-mail:ffarahch@gye.satnet.net
P.O. Box 09 01 7290
Guayaquil - Ecuador

GUAYAQUIL, FEBRERO 29 DEL 2.000

SEÑOR
INGENIERO
FERNANDO FARAH CHECA
CIUDAD.

DE MIS CONSIDERACIONES:

POR LA PRESENTE TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FACH S.A. (FARAH - CHECA) CELEBRA EL DIA DE HOY EN ESTA CIUDAD TUVO EL ACIERTO DE REELEGIRLO A USTED COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA EL PERIODO 5 AÑOS.

USTED EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA. SUS DEMAS ATRIBUCIONES Y DEBERES CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FACH S.A. (FARAH - CHECA) DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1.99[illegible] OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA DE GUAYAQUIL, POR EL NOTARIO ABG. PIERO AYCART VICENZINI INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 9 DE JULIO DE 1.99[illegible]

ATENTAMENTE,

ING. NELSON FARAH BICAURTE
PRESIDENTE DE LA SESION

RAZON: ACEPTO EL CARGO A QUE SE REFIERE LA NOTA DE NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, FEBRERO 29 DEL 2.000

ING. FERNANDO FARAH CHECA
C.I. 09 00893028
ECUATORIANA

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General, Folio(s) 11.150 Registro Mercantil No. 1.193 Repertorio No. 6.704 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, 15 de Marzo del 2.000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Sellos de seguridad, Termómetros digitales, Ropa de frío, Termógrafos para contenedores, Cámaras de frío y Embalaje.

1

ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, Notario Público del Cantón Salitre CERTIFICO: Que las fotos copias que anteceden y que constan de 1 fojas útiles. Son exactas al documento que se me exhiben. De acuerdo a lo que dispone el Artículo 18 numeral 5 de ley Notarial en Vigencia.- Cantón Salitre

3 de Abril del 2000

NOTARIA PUBLICA
Cantón Salitre - Ecuador

Ab. Manuel M. Rodríguez Z.
NOTARIO CANTON SALITRE

anteriores y se emitirán nuevas que se canjearán a los accionistas; **II.- AUMENTO DE CAPITAL:** Aprobar el aumento de los capitales autorizado y suscrito de la compañía, en los términos que constan en la mencionada Junta General de accionistas celebrada el veintiseis de Abril del dos mil, asi como la suscripción y pago de las acciones mediante aporte en numerario; **TERCERA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Aprobar la reforma del articulo Quinto de los Estatutos Sociales.- **CUARTA: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.-** El señor **Fernando Farah Checa**, por los derechos que representa y en virtud de la autorización que se le ha otorgado, declara: **1)** Que eleva a escritura pública los acuerdos tomados por la Junta General de accionista de **FACU S.A. (FARAH CHECA)**, celebrada el veintiseis de Abril del dos mil; **2).-** Que el aumento del capital autorizado es por la suma de un mil docientos dólares, es decir, que en total ascenderá a un mil seiscientos dólares; y, el aumento del capital suscrito es por la suma de **seiscientos dólares**, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una, lo que da un total de **ochocientos dólares**, repartido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **3).-** Que todas y cada una de las acciones provenientes del aumento, han sido suscritas por el accionista señor **Fernando Farah Checa** y, han sido pagadas mediante aporte en numerario, dejando constancia que el otro accionista ha renunciado al derecho de preferencia de que trata el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías; **4).-**

DECLARACION: El representante legal de la compañia declara bajo juramento, que se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura, especialmente en la veracidad respecto de la suscripción y pago de las acciones que corresponden al aumento de capital; **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Que se reforma, el artículo Quinto del Estatuto Social, de conformidad con lo resuelto en la Junta General.- **CONCLUSION:** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura; dejando constancia que el Gerente General queda autorizado para continuar los trámites societarios hasta que queden completamente legalizados.- f) ilegible.- Abogado Armando Arce Cepeda, abogado. Registro nueve mil seicientos seis.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia, el compareciente se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este registro los documentos de ley.- Leida esta escritura de principio a fin por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, quién la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe..-.-

Fernando Farah Checa
C.I. 0908883028
FACH S.A. (FARAH CHECA)
RUC. # 0991265788001

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

C 0 0 0 0 9 8

DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0002056, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 13 de junio del 2000, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha la Resolución al margen de la matriz de la AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FACH S.A., (FARAH CHECA), otorgada ante mí, el 2 de Mayo del 2000.- Guayaquil, veintinueve de junio del dos mil.-

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía FACH S.A. (FARAH CHECA) otorgada ante mí el 16 de junio de 1.998, he tomado nota del aumento de capital y reforma de estatutos, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, dos de julio del dos mil.

REGISTRO MERCANTIL.
CANTON GUAYAQUIL.

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0002856, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL el trece de Junio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada FACH S.A. (FARAH-CHECA) , de fojas 8.777 a 8.788 , Número 1.059 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 15.995 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, em cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Julio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f.M.S.C
Trámite Nº 37890
Valor pagado por este trámite
$ 13.77=